



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



### ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025.
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> <b>(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)</b>	
<p>El Municipio de Güicán de la Sierra (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>Que la Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</i>.</p> <p>Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Güicán de la Sierra, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que el corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, el corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir al acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.</p> <p>En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante al descentralización, al delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo "ES CON HECHOS NO CON PALABRAS 2024-2027".</p> <p>Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Güicán de la Sierra siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:</p> <p>El artículo 355 de la Constitución Política, sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."</p>	



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



Los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 establecen, que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interinstitucionales o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y en relación

Que la ley 136 de 1994, en el artículo 141, señaló: “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Alcaldía Municipal de Güicán de La Sierra

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración y el fortalecimiento de los saberes culturales, recreativos y deportivos y conforme al artículo 6° de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3°, entre las funciones de los Municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

Que conforme al artículo 3o de la ley 1551 de 2012, numerales 5,6, 11, 12 y 16 y su parágrafo 3o entre las funciones del municipio están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público-privadas, el comercio el consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

Que uno de los fines del estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las Entidades Territoriales se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades culturales, que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de los saberes culturales en diversas épocas del año, privilegiadas para la integración familiar, la práctica de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre, la exaltación de manifestaciones culturales que empoderan a nuestra población de valores propios de nuestra tierra.

El Festival Folclórico El Frailejón de Oro constituye uno de los principales espacios de integración cultural, turística y social del municipio de Güicán de la Sierra, reconocido como patrimonio inmaterial de la región del Norte y Gutiérrez del departamento de Boyacá. La necesidad de aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para su realización en la vigencia 2025 responde al compromiso institucional establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Güicán Avanza con Identidad y Progreso”, específicamente en el Eje Estratégico de Cultura, Recreación y Deporte, línea programática “Fortalecimiento de la identidad cultural y promoción del patrimonio inmaterial”.

Durante los últimos años, el festival ha demostrado un impacto directo en el fortalecimiento del tejido social, la economía local y la preservación de las tradiciones. En la versión 2025, se registró la participación de más de 800 visitantes entre turistas y delegaciones folclóricas, generando un aumento del 35% en la ocupación hotelera y dinamizando sectores como el comercio, la gastronomía y el transporte rural. Estos resultados confirman que el evento no solo preserva el folclor y las manifestaciones artísticas tradicionales, sino que promueve el desarrollo económico sostenible de la comunidad.

La celebración del festival para la vigencia 2025 se plantea como una acción concreta de cumplimiento del Plan de Desarrollo, al fortalecer los espacios de formación artística, incentivar la participación comunitaria y reafirmar la identidad cultural del municipio. Además, permite articular esfuerzos entre la administración municipal, las organizaciones culturales, la comunidad educativa y el sector privado, garantizando la sostenibilidad del evento y su proyección a nivel departamental y nacional.

El respaldo técnico y económico requerido se justifica en la necesidad de mantener la calidad logística, artística y cultural del evento, mejorando los escenarios, fortaleciendo la difusión de las expresiones folclóricas locales y apoyando la participación de agrupaciones representativas del municipio. Estos hechos evidencian que el festival es una inversión estratégica en la cultura y el desarrollo humano, en consonancia con las políticas públicas de fomento cultural establecidas por el Ministerio de Cultura y la Gobernación de Boyacá.

Por tanto, aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para la realización del XXXVII Festival Folclórico El Frailejón de Oro 2025 es una necesidad prioritaria, sustentada en los resultados comprobados de su impacto cultural y social, y en el cumplimiento efectivo de las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027, orientadas a preservar, fortalecer y proyectar la riqueza folclórica de Güicán de la Sierra como patrimonio vivo de los Güicanenses.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



Que el FESTIVAL FOLCLÓRICO FRAILEJÓN DE ORO ha sido celebrado en el Municipio de Güicán de la Sierra desde hace varias décadas, constituyéndose en la actividad cultural insignia del territorio, en la cual se busca resaltar, preservar y difundir las múltiples prácticas tradicionales que representan la identidad de la región, especialmente en lo relacionado con la música campesina, la Música Andina Colombiana y las danzas del folclor nacional.

Que el mencionado Festival se ha consolidado como un escenario de participación comunitaria y de fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial, permitiendo visibilizar las expresiones artísticas propias del municipio y promoviendo el arraigo y la continuidad de estas manifestaciones en las nuevas generaciones.

Que, de igual manera, se desarrollará el segundo Lana Fashion, iniciativa que tiene como propósito exaltar el arte, la cultura y la moda de nuestras tierras mediante la exhibición de prendas exclusivas elaboradas en lana, cuyo diseño y producción están a cargo de artesanas de la región. Este evento busca brindar reconocimiento, apoyo y oportunidades a las creadoras locales, otorgando un valor agregado a sus productos y fortaleciendo el tejido cultural, económico y social del municipio, constituyéndose así en un aporte significativo al patrimonio cultural y artesanal de Güicán de la Sierra.

Que para la vigencia 2025, el FESTIVAL FOLCLÓRICO FRAILEJÓN DE ORO celebra su versión trigésima séptima y para poder adelantar dicha actividad cultural se hace necesario buscar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para apoyar el desarrollo de la actividad.

La Constitución Política De Colombia de 1991, establece lo siguiente:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, Democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (Artículo 7 C.N.)

Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70 C.N.).

Que el artículo 71 de la Constitución Política, dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1o, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes:

Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".

Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



Numeral 8: “El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”.

Que La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado Individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana, por otra parte, el Estado impulsara el desarrollo de eventos culturales que preserven la tradición oral.

La ley 1185 de 2008 establece igualmente lo siguiente:

"Artículo 11-1. Patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.
2. Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación. El Ministerio de Cultura reglamentará para todo el territorio nacional el contenido y alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia.
3. Identificación. Como componente fundamental para el conocimiento, salvaguardia y manejo del patrimonio cultural inmaterial, corresponde al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, definir las herramientas para la identificación de las manifestaciones. La identificación de las manifestaciones a que se refiere este artículo se hará con la participación activa de las comunidades.
4. Competencias. la competencia y manejo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde al Ministerio de Cultura en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales según lo previsto en el artículo 8° de este Título. En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial deberá contar, según el caso, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos Consejos Departamentales o Distritales de Patrimonio Cultural."

Dentro del desarrollo del Evento Cultural denominado el Frailejón de Oro se desarrolla a Nivel Regional el concurso de música Andina Colombiana. Concurso de música Modalidad Música campesina, Concurso de danza Categoría Única, Concurso de Danza Modalidad Infantil, así como también la organización y logística del Evento que comprende la disposición de sonido, Adecuación de escenarios y Tarima, prestación de servicios de alimentación y hospedaje para los jurados, así como también la entrega de refrigerios y raciones servidas en caliente para todos los participantes. Por lo anterior la organización del presente evento no solo promueve las manifestaciones culturales y preservan la tradición y raíces culturales de un pueblo, sino también activa y promueve el turismo en la Región, atrayendo la visitas del turistas y visitantes al Municipio lo que activa y dinamiza la economía local, generando oportunidades para el desarrollo de emprendimientos.

Es por eso por lo que la administración busca **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLÓRICO EL FRAILEJÓN DE ORO, MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA, VIGENCIA 2025.”**

Así mismo se da cumplimiento a lo enmarcado en el plan de Desarrollo 2024-2027:

Que el Plan de Desarrollo Municipal “ES CON HECHOS NO CON PALABRAS” estableció
Línea Estratégica No. 02 “Es con hechos la responsabilidad social y la vida de las Personas.
Indicador de Bienestar: Operatividad del consejo de cultura.
Nombre del producto: 3301053 Servicios de promoción de actividades culturales



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



Código Indicador del producto:330105300: Número de Eventos de Promoción.
Meta Cuatrienio: 12 Número de eventos de promoción

Finalmente, es preciso señalar que la modalidad escogida por el Representante Legal de la Entidad, resulta ser la más conveniente por la naturaleza de las actividades, el alcance del objeto contractual y porque se soporta en la decisión del Legislador, en respetar una modalidad de contratación que se funda en la misma Constitución; además porque vistos los estudios previos, los antecedentes contractuales de la Entidad y la particularidad de los sectores artísticos y culturales relacionados con el objeto contractual, resulta más conveniente, económico y factible para el Municipio de Güicán de la Sierra adelantar el presente proceso.

Que existe disponibilidad presupuestal para suscribir el Convenio, que garantiza el pago efectivo de cada una de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, según certificado de disponibilidad presupuestal.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

### 2.1 GENERALIDADES

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ																														
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 800.099.202-9																														
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	CARLOS ANDRÉS COCUNUBO BLANCO																														
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC. 80.236.510 expedida en Bogotá																														
<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA																														
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 900.893.576-6																														
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES																														
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC No. 4.114.254 de El Cocuy																														
<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLÓRICO EL FRAILEJÓN DE ORO, MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA, VIGENCIA 2025																														
<b>PLAZO Y VIGENCIA</b>	CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO																														
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA																														
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 176.866.120,00) M/CTE																														
<b>APORTES ENTIDAD</b>	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 123.806.284,00 M/CTE INCLUIDO IVA																														
<b>APORTES DE LA FUNDACIÓN</b>	CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 53.059.836)MT																														
<b>CDP</b>	2025110501 del 05 de noviembre de 2025																														
<b>RUBRO</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre del Rubro</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.56 (1.3.3.3.02.3302070)</td> <td>Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat</td> <td>\$34.352.769,76</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.56 (1.2.4.3.02.3302070.001)</td> <td>Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat</td> <td>\$23.082.108,47</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.008.06 (1.2.4.3.04.1702017)</td> <td>Servicio de Apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina , familiar y comunitaris</td> <td>\$8.735.670,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.56 (1.2.4.3.03.3302.3302070)</td> <td>Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat</td> <td>\$7.941.230,24</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.008.31 (1.3.3.8.03.35023502045)</td> <td>Servicio de promoción turística /RBSGP-PROPOSITO GENERAL –PROP/COMERCIO ,INDUSTRIAY TURISMO</td> <td>\$31.551338,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.94 (1.3.3.8.04.4502.452001)</td> <td>Servicio de promoción turística /RBSGP-LIBRE DESTINACION /GOBIERNO TERRITORIAL/</td> <td>\$3.543.167,53</td> </tr> <tr> <td>2.3.02.02.008.31 (1.3.3.8.04.3502.3502007)</td> <td>Servicio de promoción turística /RBSGP-PROPOSITO GENERAL –PROP/COMERCIO ,INDUSTRIAY TURISMO</td> <td>\$10.600.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.ALC.2.1.2.02.02.009 (1.2.4.3.04)</td> <td>Gatos varios e imprevistos/SGLibre Destinación/Administracioncentral</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL, DISPONIBILIDAD</td> <td>\$123.806.284,00</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Nombre del Rubro	Valor	2.3.2.02.02.009.56 (1.3.3.3.02.3302070)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$34.352.769,76	2.3.2.02.02.009.56 (1.2.4.3.02.3302070.001)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$23.082.108,47	2.3.2.02.02.008.06 (1.2.4.3.04.1702017)	Servicio de Apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina , familiar y comunitaris	\$8.735.670,00	2.3.2.02.02.009.56 (1.2.4.3.03.3302.3302070)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$7.941.230,24	2.3.2.02.02.008.31 (1.3.3.8.03.35023502045)	Servicio de promoción turística /RBSGP-PROPOSITO GENERAL –PROP/COMERCIO ,INDUSTRIAY TURISMO	\$31.551338,00	2.3.2.02.02.009.94 (1.3.3.8.04.4502.452001)	Servicio de promoción turística /RBSGP-LIBRE DESTINACION /GOBIERNO TERRITORIAL/	\$3.543.167,53	2.3.02.02.008.31 (1.3.3.8.04.3502.3502007)	Servicio de promoción turística /RBSGP-PROPOSITO GENERAL –PROP/COMERCIO ,INDUSTRIAY TURISMO	\$10.600.000,00	2.1.ALC.2.1.2.02.02.009 (1.2.4.3.04)	Gatos varios e imprevistos/SGLibre Destinación/Administracioncentral	\$4.000.000,00	TOTAL, DISPONIBILIDAD		\$123.806.284,00
Cuenta	Nombre del Rubro	Valor																													
2.3.2.02.02.009.56 (1.3.3.3.02.3302070)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$34.352.769,76																													
2.3.2.02.02.009.56 (1.2.4.3.02.3302070.001)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$23.082.108,47																													
2.3.2.02.02.008.06 (1.2.4.3.04.1702017)	Servicio de Apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina , familiar y comunitaris	\$8.735.670,00																													
2.3.2.02.02.009.56 (1.2.4.3.03.3302.3302070)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$7.941.230,24																													
2.3.2.02.02.008.31 (1.3.3.8.03.35023502045)	Servicio de promoción turística /RBSGP-PROPOSITO GENERAL –PROP/COMERCIO ,INDUSTRIAY TURISMO	\$31.551338,00																													
2.3.2.02.02.009.94 (1.3.3.8.04.4502.452001)	Servicio de promoción turística /RBSGP-LIBRE DESTINACION /GOBIERNO TERRITORIAL/	\$3.543.167,53																													
2.3.02.02.008.31 (1.3.3.8.04.3502.3502007)	Servicio de promoción turística /RBSGP-PROPOSITO GENERAL –PROP/COMERCIO ,INDUSTRIAY TURISMO	\$10.600.000,00																													
2.1.ALC.2.1.2.02.02.009 (1.2.4.3.04)	Gatos varios e imprevistos/SGLibre Destinación/Administracioncentral	\$4.000.000,00																													
TOTAL, DISPONIBILIDAD		\$123.806.284,00																													
<b>FORMA DE PAGO SUGERIDA</b>	La Entidad Cancelara el valor del convenio de la siguiente forma: a) Mediante pagos parciales de acuerdo con los avances de ejecución de las actividades y metas contratadas hasta un cincuenta por ciento (50%) y																														



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



b) El cincuenta por ciento (50%) restante en liquidación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141700	CULTURA
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
49101700	PREMIOS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En el desarrollo del objeto el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Realizar la organización, programación y desarrollo de los eventos contratados.
- 2) Aportar los recursos en especie de manera verificable y cuantificable de manera que puedan ser reconocidos durante la ejecución del convenio.
- 3) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la realización de las actividades según listado que entregara la administración.
- 4) Prestar servicio y apoyo logístico, técnico, de transporte, alimenticio y demás actividades y suministros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- 5) Presentarse en la fecha y hora programadas para los eventos, con la suficiente anticipación, para realizar los montajes previos.
- 6) Realizar todo lo concerniente a la organización previa de los eventos y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia del sonido.
- 7) Realizar la entrega de los bienes y servicios contratados en el Municipio de Güicán de la Sierra, en los lugares y fechas establecidas por el supervisor de contrato de manera eficiente y oportuna según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato, sin sobrecostos para la administración por concepto de transporte, desplazamientos o cualquier otro gasto en el que incurra el contratista para la entrega oportuna de los elementos.
- 8) Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.
- 9) Garantizar la prestación de los servicios de alimentación en el evento y que los mismos sean servidos en las mejores condiciones de calidad y protocolo y a una temperatura adecuada para el tipo de comida.
- 10) Garantizar que los productos suministrados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, que los mismos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica, y que los mismos tendrán una fecha de vencimiento no menor a un año.
- 11) Realizar la construcción de corrales para los ejemplares de exposición.
- 12) Realizar el acondicionamiento y adecuación de tarima, áreas de exposición y zonas de pasarela.
- 13) Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social relacionados con la organización de eventos y manejo de alimentos servidos.
- 14) Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de TRES (03) MESES desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
- 15) Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad y que la entrega se realizará en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.
- 16) Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
- 17) Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entorpecimientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
- 18) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

**2.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del Convenio, la FUNDACION se compromete a:



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



- 1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del Convenio
- 2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual
- 3) Ejecutar y cumplir el objeto del Convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del Convenio.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del Convenio realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- 8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el Convenio y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- 9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

### 2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1) Realizar los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio de asociación que de este se derive.
- 2) Ejercer la supervisión del contrato para exigir a la fundación la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 3) Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar.
- 4) Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
- 5) Establecer los mecanismos que permitan la divulgación del programa y eventos a realizarse
- 6) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Cancelar la suma establecida en calidad de aporte, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por la Fundación en los términos contemplados por la Ley.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

**Modalidad:** Contratación Directa

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la norma ibidem establece "(...). El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Por otra parte, la ley 136 de 1994, en el artículo 141, señaló: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

Que el Artículo 96 de la norma ibidem, faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, al establecer: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



Que conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su párrafo 3º, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público-privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

**Ahora bien, la modalidad de selección será la de Contratación Directa, en razón a:**

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su **artículo 2 establece** la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

La contratación se debe convenir mediante la suscripción de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN**, sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- **EE17228**: "(...) Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../..."

Que, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- **2007EE1841**: "...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función..."



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



**Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

**Que el artículo 5, ibidem, establece** "...Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)"

Que tal como se dijo anteriormente, el artículo 5º del Decreto 092 del 2017 regula los convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro **para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales** y al tenor establece: "Los convenios de Asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales **para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley** a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que tal como lo expreso la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 331 de 2022, "De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que **las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes iguales o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación**".

En suma, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto General de Contratación, resulta procedente la suscripción del presente, mediante el procedimiento de Contratación Directa, dejando salvedad que el Municipio de Güicán de la Sierra, indica expresamente en el presente documento de estudio previo las razones y circunstancias por las cuales es procedente la celebración del Convenio de Asociación y justifica de igual manera la contratación en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Por lo anterior, en el presente estudio previo y en los demás documentos precontractuales y contractuales, nos referiremos a la celebración de un convenio por el régimen especial, limitado a Entidades sin ánimo de lucro, sin perjuicio a que la Entidad pueda solicitar algunos requisitos o elementos, que solo pretenden verificar la idoneidad de la ESAL, como también la salvaguarda del interés general, en los términos de los principios de la función administrativa, de que trata el artículo 209 superior.

### JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Que es tarea del Municipio de Güicán de la Sierra y de la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA determinar acciones conjuntas, que, con fundamento en los principios de solidaridad, autonomía, diversidad, equidad, participación y probidad, permitan realizar que se materialice los programas, proyectos y actividades descritas en este documento mediante la ejecución de acciones conjuntas en procura de exaltar y fortalecer la cultura Guicani

Que el Decreto Nacional 777 de 1992, norma que, con sus posteriores modificaciones, desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a las Entidades Territoriales para celebrar Convenios con Entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



Por lo cual y por tratarse de un convenio donde se desarrollará una unión de esfuerzos en pro del interés público con una FUNDACION que ostenta la calidad de persona privada sin ánimo de lucro, dentro del cual esta FUNDACION realizar valiosos aportes a la entidad y comunidad, conforme lo establece el Decreto 777 de 1992, y Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los factores de escogencias a utilizar por parte de la entidad territorial son los de Idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto del Convenio.

Que la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con objeto social dirigido a generar, desarrollar, promover, ejecutar y difundir programas, proyectos, estrategias, actividades que procuren el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social desde **sus dimensiones cultural**, ambiental, social y económica de las comunidades que habitan el territorio nacional.

Que para el desarrollo del objeto social la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA CIDES, puede ejecutar entre otras, las siguientes actividades: 1) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos y convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional, 2) Realizar, patrocinar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto social. 3) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos concuerden con la FUNDACION. Por lo que la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA está facultada para celebrar convenios, acuerdos y alianzas con entidades públicas y privadas, dirigidos u orientados a buscar el bienestar del asociado y el de los particulares.

Que la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA aporta una experiencia relacionada, mediante la presentación de contratos, convenios ejecutados, que guardan relación con las actividades propias que se pretenden contratar.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

El valor establecido como presupuesto oficial para la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLÓRICO EL FRAILEJÓN DE ORO, MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA, VIGENCIA 2025" es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 176.866.120,00) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE
ALCALDÍA DE GÜICÁN DE LA SIERRA	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 123.806.284,00 M/CTE INCLUIDO IVA
FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA	CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 53.059.836)MT

#### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado del convenio ha sido estructurado y revisado por el municipio es el siguiente:

PRESUPUESTO FRAILEJON DE ORO XXXVII					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RACION SERVIDA EN CALIENTE QUE COMPRENDE (PLATO DE LECHONA POR 250 GR, AREPA, BEBIDA REFRESCANTE EN VASO DE 7 ONZAS )PARA PARTICIPANTES DEL EVENTO	UNIDAD	750	\$ 13.000,00	\$ 9.750.000,00
2	SONIDO QUE COMPRENDE 16 CABINAS LINE ARRAY 700 WATIOS, 6 BAJOS 2800WATIOS,4 MONITORES DE PISO DE 600 WATIOS, CONSOLA DIGITAL 32 CANALESQ7 MICROFONERIA COMPLETOS BETA 58 BETA Y SHURE 4 CABEZAS ROBOTICAS , 4 CABEZAS WASH , 18 PARES DE LED PARA TARIMA 2 CABEZAS LINDER SISTEMA DE COLGADO TRUS O PUENTES DE (ELEVACION DE CABIENAS E ILUMINACION PERSONAL LOGISICA DE INGENIERO DE SONIDO, INGENIERO DE ILUMINACION Y DOS PERSONAS DE APOYO)	GLB	2	\$ 14.000.000,00	\$ 28.000.000,00
3	PRESTACION DE SERVICIOS DEL MAESTRO DE CEREMONIAS PARA LA LOCUCION DEL EVENTO 15 Y 16 DE NOVIEMBRE EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL	UNIDAD	1	\$ 1.150.000,00	\$ 1.150.000,00
4	ALQUILER E INSTALACION DE CARPA TIPO HANGAR 12x30 METROS , CON LATERALES , ALTURA DE 5 MTS.	UNIDAD	1	\$ 10.431.284,00	\$ 10.431.284,00



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

M-OPI-FO-03

VERSIÓN:

2

FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



5	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, ADECUACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LAS ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁ EL EVENTO, LA DECORACIÓN DEL ESCENARIO Y ESPACIOS ALUSIVOS A LA TEMÁTICA DE "EL FRAILEJÓN DE ORO", Y LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDOS Y SEGIUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR	GLB	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
6	SUMINISTRO DE TROFEOS ALUSIVOS AL EVENTO PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS DE CADA CATEGORÍA, EN CONCORDANCIA CON LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	12	\$ 160.000,00	\$ 1.920.000,00
7	SUMINISTRO DE ESCARAPELAS ELABORADAS EN MATERIAL RESISTENTE, CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO "EL FRAILEJÓN DE ORO – VERSIÓN XXXVII", QUE INCLUYAN LOGOTIPO INSTITUCIONAL, NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y CATEGORÍA. DEBEN CONTAR CON CORDÓN O CINTA PARA PORTAR AL CUELLO Y PRESENTAR BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y ACABADOS.	UNIDAD	600	\$ 4.800,00	\$ 2.880.000,00
8	JURADOS TRES(3) PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS CONCURSOS DE DANZAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL	UNIDAD	3	\$ 1.911.000,00	\$ 5.733.000,00
9	PREMIACIÓN CONCURSOS DE DANZAS MODALIDAD INFANTIL PARA PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, CUARTO PUESTO Y PAREJA INFANTIL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR	GLB	1	\$ 6.550.000,00	\$ 6.550.000,00
9	PREMIACIÓN DE CONCURSO DE DANZAS MODALIDAD Y CATEGORÍA ÚNICA PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, CUARTO PUESTO Y MEJOR PAREJA INFANTIL EN LA MODALIDAD MEJOR, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, CUARTO PUESTO, QUINTO PUESTO, Y MEJOR CANCIÓN INÉDITA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR	GLB	1	\$ 10.235.000,00	\$ 10.235.000,00
10	PREMIACIÓN DE CONCURSO DE MÚSICA CAMPESINA MODALIDAD CATEGORÍA ÚNICA PARA PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, CUARTO PUESTO, QUINTO PUESTO, Y MEJOR CANCIÓN INÉDITA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR	GLB	1	\$ 8.510.000,00	\$ 8.510.000,00
11	PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE MÚSICA COLOMBIANA CATEGORÍA ÚNICA PARA PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, CUARTO PUESTO, QUINTO PUESTO, PREMIACIÓN ALA MEJOR CANCIÓN INÉDITA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR	GLB	1	\$ 8.510.000,00	\$ 8.510.000,00
12	PREMIACIÓN CONCURSO DE MÚSICA CAMPESINA MODALIDAD CATEGORÍA ÚNICA TERCER PUESTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.	GLB	1	\$ 2.875.000,00	\$ 2.875.000,00
13	HOSPEDAJE PARA LAS DELEGACIONES DE NIVEL NACIONAL PARA GARANTIZAR ESTADIA POR UN DÍA	UNIDAD	335	\$ 45.000,00	\$ 15.075.000,00
14	APOYO PARA FESTIVAL GASTRONÓMICO ARTESANAL Y MERCADO VERDE, QUE TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER LA PRODUCCIÓN LOCAL, EL CONSUMO RESPONSABLE Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	UNIDAD	300	\$ 27.290,00	\$ 8.187.000,00
					\$ 123.806.284,00
	<b>LANA FASHION APORTES FUNDACION</b>				
15	CONTRATACIÓN DE MODELOS PROFESIONALES PARA PASARELA, INCLUYE SELECCIÓN, COORDINACIÓN, PREPARACIÓN, PRUEBAS DE VESTUARIO Y PARTICIPACIÓN EN DESFILE SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL EVENTO.	UNIDAD	5	\$ 1.416.000,00	\$ 7.080.000,00
16	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA MODELOS, Y EQUIPO TÉCNICO INCLUYE ALOJAMIENTO EN HOTEL CON COMODIDADES BÁSICAS, SEGÚN LA DURACIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL EVENTO.	UNIDAD	40	\$ 70.000,00	\$ 2.800.000,00
17	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA MODELOS, INCLUYE PROVISIÓN DE COMIDAS BALANCEADAS DURANTE LOS DÍAS DE PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO SEGÚN REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.	UND	80	\$ 20.000,00	\$ 1.600.000,00
18	TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTÁ – GUICÁN – BOGOTÁ, PARA MODELOS, CON ESPACIO DESTINADO PARA PRENDAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN. INCLUYE SERVICIO DE IDA Y REGRESO, GARANTIZANDO COMODIDAD, SEGURIDAD Y PUNTUALIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO.	UND	1	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

M-OPI-FO-03

VERSIÓN:

2

FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



19	SNACKS SALUDABLES Y LIGEROS, DISEÑADOS PARA MANTENER ENERGÍA Y BIENESTAR, ELABORADOS CON INGREDIENTES NATURALES Y SIN AZÚCARES REFINADOS, IDEALES PARA CONSUMO DURANTE SESIONES, CASTINGS O EVENTOS	UND	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
20	BACKSTAGE COMPLETO CON CAMERINOS EQUIPADOS CON MESAS ILUMINADAS, ESPEJOS Y PERCHEROS; PARA PRENDAS, ZONA DE HIDRATACION, ARREGLOS FLORALES.	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
21	ALQUILER DE MÓDULOS DE 1.20 M X 1.20 M (CONFIGURACIÓN TOTAL 2.40 M X 9.60 M) CON ALTURA DE 1.20 M, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y FALDÓN COLOR BLANCO.	UND	16	\$200.000,00	\$3.200.000,00
22	APOYO A CASAS DE ARTESANÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN DE ARTESANOS EN FERIAS, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL	UND	25	\$ 250.000,00	\$ 6.250.000,00
23	APOYO A PERSONALIDADES DEL SECTOR OVINO, A NIVEL NACIONAL COMO ACOMPAÑAMIENTO AL EVENTO.	UND	6	\$ 500.000,00	\$ 3.000.000,00
24	PRESTACION DE SERVICIOS DEL MAESTRO DE CEREMONIAS PARA LA LOCUCION DEL EVENTO 16 DE NOVIEMBRE EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL EXPERTO EN PASARELA DE PRENDAS LANARES DE ALTA COSTURA.	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
25	MAQUILLISTA PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN LA CREACIÓN DE LOOKS PERSONALIZADOS PARA EVENTOS SOCIALES, SESIONES FOTOGRÁFICAS, PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MODA. EXPERTO EN VISAGISMO, COLORIMETRÍA Y TÉCNICAS AVANZADAS DE MAQUILLAJE, CAPAZ DE REALZAR LA BELLEZA NATURAL DE CADA PERSONA CON PRECISIÓN, CREATIVIDAD Y ATENCIÓN AL DETALLE. COMPROMETIDO CON LA HIGIENE, LA PUNTUALIDAD Y LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, OFRECIENDO RESULTADOS DURADEROS Y ACORDES A LAS TENDENCIAS ACTUALES.	UND	2	\$ 1.800.000,00	\$ 3.600.000,00
26	ASESOR DE IMAGEN ESPECIALIZADO EN PASARELA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA CREACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOOKS INTEGRALES PARA MODELOS Y PRODUCCIONES DE MODA. EXPERTO EN ESTILISMO, TENDENCIAS, COLORIMETRÍA Y ANÁLISIS DE SILUETAS, CAPAZ DE CONSTRUIR UNA IMAGEN COHERENTE Y ESTRATÉGICA QUE POTENCIE LA PROPUESTA CREATIVA DEL DISEÑADOR.	UND	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
27	8 PARES LED PARA TARIMA, 2 CABEZAS BLINDER. SISTEMA DE COLGADO; TRUS O PUENTES (ELEVACIÓN DE CABINAS E ILUMINACIÓN). PERSONAL LOGISTICO; INGENIERO DE SONIDO, INGENIERO DE ILUMINACIÓN, 2 PERSONAS DE APOYO. PANTALLA 3X2 RESOLUCIÓN P3, PANTALLA LDE PARA EXTERIORES DE 2MTS X 2MTS PARA TRANSMISION DEL EVENTO.	GLB	1	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00
28	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE MODELOS, QUE INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AGENDAS, ASISTENCIA EN CASTING, FITTINGS Y ENSAYOS, CONTROL DE TIEMPOS DURANTE SESIONES O DESFILES, SUPERVISIÓN DE BACKSTAGE, APOYO EN ASIGNACIÓN DE VESTUARIO Y PREPARACIÓN DE MODELOS, ASÍ COMO COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL EQUIPO TÉCNICO Y CREATIVO PARA ASEGURAR UN FLUJO DE TRABAJO EFICIENTE Y UNA EJECUCIÓN ORDENADA DEL PROYECTO.	GLB	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
29	DECORACIÓN PARA PASARELA QUE INCLUYE AMBIENTACIÓN TEMÁTICA ACORDE AL CONCEPTO DEL EVENTO, DISEÑO Y MONTAJE DE ELEMENTOS ESCENOGRÁFICOS (FONDOS, ESTRUCTURAS, PROPS), INTEGRACIÓN DE MATERIALES TEXTILES, ALFOMBRADOS O PISOS ESPECIALES, ASÍ COMO ARREGLOS FLORALES Y DETALLES VISUALES QUE REALZAN LA EXPERIENCIA ESTÉTICA Y EL RECORRIDO DE LOS MODELOS.	GLB	1	1300000	\$ 1.300.000,00
30	CONGREGILLO TECNICO PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS DE MUSICA Y DANZAS ANTES DE LAS PRESENTACIONES.	GBL	2	1150000	\$ 2.300.000,00



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



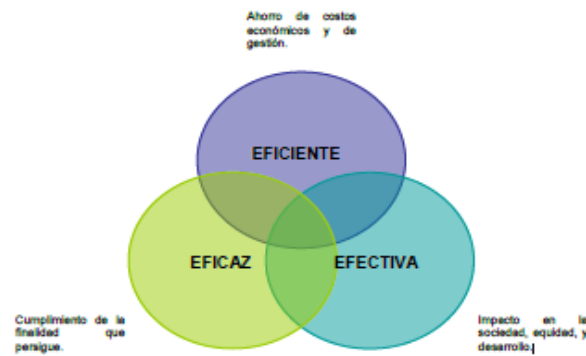
32	PREPARACIÓN DE LOCACIONES Y APOYO LOGÍSTICO EN ESCENARIOS FOTOGRÁFICOS Y DE PAISAJE, PARA LA TOMA Y ELABORACIÓN DE IMÁGENES DE MODELOS INTEGRANDO ELEMENTOS NATURALES, ARTESANÍAS LOCALES Y VESTUARIO DE LANA. EL MONTAJE Y COORDINACIÓN SE REALIZA RESPETANDO LA TRADICIÓN DEL MUNICIPIO DE GUICÁN, DESTACANDO LA RIQUEZA CULTURAL Y ARTESANAL DE LA REGIÓN, ASEGURANDO QUE CADA TOMA RESALTE LA CONEXIÓN ENTRE LOS MODELOS, LOS PAISAJES Y LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LANA. INCLUYE TRANSPORTE A TRES SIRIOS TURÍSTICOS Y LOGÍSTICA.	GLB	1	\$ 2.189.836,00	\$ 2.189.836,00
33					
					\$ 53.059.836,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$176.866.120,00</b>

Todo lo anterior en atención al principio de economía y eficiencia, en tal sentido la entidad ejecutante, para cumplir el principio de legalidad, conoce y acata la regulación legal y reglamentaria, siempre en el marco de los principios constitucionales que la animan, garantizando que con esta modalidad de contratación se realizara un proceso de ejecución **EFICAZ**, para que la contratación satisfaga la necesidad que la originó y, por tanto, el interés general que la motiva.

Aquí se concreta de forma fehaciente el principio de **EFICACIA**, según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

**EFICIENTE**, toda vez que la presente contratación se realiza en el menor tiempo posible y con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

**EFFECTIVA**, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento, la comunidad a la que se dirige se ve beneficiada en la prestación servicios estos de carácter público recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre para los niños, niñas y adolescentes.



**ECONOMÍA:** De igual, manera con la suscripción del convenio que nos ocupa, la entidad territorial realiza una menor inversión de recursos que invertiría si contratara mediante proceso de selección diferente o convocatoria pública, toda vez, que los valores de los presupuestos antes citados, se determinaron luego de un estudio juicioso de sus costos y beneficios, y que para la suscripción de este convenio, la FUNDACION realizará un aporte significativo en especie, según como se describe de manera detallada en el presupuesto establecido, lo que reduciría en gran medida los recursos que deba destinar el Municipio, adicionalmente el municipio realizara menos inversión administrativa y operativa en la ejecución de las actividades pactadas, toda vez, que la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA cuenta con la experiencia, infraestructura, personal y demás elementos requisitos para la administración, implementación y desarrollo del convenio, aportando de igual manera bienes y servicios que de contratarse con entidades con ánimo de lucro incrementarían el valor del contrato ya que el municipio debe pagar por los mismos.

**No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.**



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, pues aquella se entiende como la que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes, al igual que un intercambio de obligaciones realizado interna y exclusivamente por los pactantes, de manera voluntaria, excluyendo cualquier tercero y cualquier intermediario y consecuentemente cualquier instancia exterior no voluntaria.

Contrariamente a lo preceptuado el contrato establece una relación distributiva donde participan las partes, donde no existe un costo beneficio para la entidad, pues el único beneficio es el bienestar de la comunidad del Municipio de Güicán de la Sierra – Boyacá.

En este caso, el municipio decidió desarrollar una actividad prevista en el plan de desarrollo en beneficio de la población en general, la cual se está enfocada en la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El tipo de relación jurídica entre el municipio y la FUNDACION no puede ser descrita como conmutativa porque el municipio puede alcanzar sus objetivos pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero para que coadyuve en la realización y culminación de su objetivo propuesto, incrementar su efectividad y así mismo propicia el establecimiento de unos objetivos medibles y verificables que le permite realizar un seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Con los recursos que el municipio va a emplear, la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA realizara las actividades propias y necesarias para la consecución de las metas del proyecto a cumplir, y el desarrollo tendrá un seguimiento por parte de la entidad en cabeza del supervisor del convenio, quien estará a cargo del seguimiento de las actividades propias y el cumplimiento de las metas estipuladas, acordes con el objeto contractual; de igual manera los criterios de evaluación que se realizaran a la terminación del plazo de ejecución del convenio deberán demostrar los siguientes aspectos:

1. Que fue cumplido en su totalidad las actividades previstas en el objeto contractual.
2. Que fue cumplida la meta y/o metas estipuladas en el plan de desarrollo en virtud del convenio y para las cuales la entidad sin ánimo de lucro fue contratada.
3. Que la población proyectada fue atendida, y/o superada la meta prevista al respecto.
4. Que la población o comunidad obtuvo un beneficio directo con la celebración del convenio.
5. Que el aporte fue cumplido y beneficioso para el municipio.

**No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro y al existir oferta mediante otro tipo de empresas o personas jurídicas de carácter mercantil o comercial se genera mayor valor que contratar con la entidad sin ánimo de lucro.**

El objeto social de la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA incluye actividades concordantes con lo requerido en el plan de desarrollo y objeto contractual, las cuales fueron descritas anteriormente, por lo que, el municipio de Güicán de la Sierra una vez realizado el análisis de mercado respectivo, evidencia que el contratar actividades culturales, artísticas, y de expresión de las tradiciones más arraigadas en el municipio con una entidad sin ánimo de lucro garantiza el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y manejo del Riesgo, por las siguientes razones:

La realización de las actividades de tipo cultural, artístico, con la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA afecten la obtención de los resultados esperados en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, es decir incrementando el impacto de la intervención y disminuyendo sus costos y Riesgos, pues se desarrolla en observancia de los fines establecidos por la entidad en colaboración con la entidad sin ánimo de lucro, quien ofrece unos costos beneficiosos al presentar una propuesta conveniente para los intereses y la salvaguarda de los recursos de la administración e igualmente la mitigación de unos riesgos previstos al contar con la experiencia en este tipo de actividades y la idoneidad, las cuales se encuentran debidamente documentadas y certificadas en los documentos que hacen parte del presente estudio.

La FUNDACION sin ánimo de lucro cuenta con ventajas comparativas para atender a la comunidad, ante otras entidades de la misma naturaleza, gracias a su eficiencia al contar con la capacidad de lograr el efecto deseado o el objetivo propuesto, con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible, y eficacia, al contar con la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado en las contrataciones ya realizadas con entidades del estado; esto ha sido demostrado en virtud de los contratos similares que han realizado con otras entidades del estado, donde se denota su capacidad y cumplimiento.

Que la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA cuenta con un objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, y presenta una ventaja para la suscripción del convenio frente a otras entidades privadas con o sin ánimo



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



de lucro, ya que garantiza el buen manejo de recursos que se la han encomendado, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad Güicán de la Sierra.

Por otra parte, las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación, permiten al municipio de Güicán de la Sierra contar una entidad con demostrada experiencia y capacidad en el sector; adelantar estas actividades mediante una convocatoria pública podría representar la inversión de mayores recursos técnicos y financieros, e incluso puede llegar a ser un desgaste administrativo para la entidad, ya que esta FUNDACION es una institución reconocida, con resultados totalmente satisfactorios que acreditan su capacidad técnica, administrativa y financiera; algunos ejemplos de esta actividad de apoyo artístico y cultural se refleja en la organización y realización de los eventos que soportan su experiencia e igualmente realizara un aporte significativo en especie (calificable y verificable) el cual coadyuva con la realización y cumplimiento de los fines institucionales del municipio.

Concluyendo, se requiere contratar a una entidad que cuente en su objeto social con la idoneidad y experticia en temas de índole cultural, artístico, recreativo y logístico para que lleve a cabo **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLÓRICO EL FRAILEJÓN DE ORO, MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA, VIGENCIA 2025**, a los cuales podrán asistir gratuitamente los ciudadanos que deseen participar de estos eventos y de esta manera brindarle a la comunidad espacios de integración familiar y la búsqueda de la igualdad social.

**NOTA:** Por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad Asociación, ya que no tiene ganancia ni utilidad, pues se suscribe en cumplimiento de la mutua colaboración y unificación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales y para el desarrollo de los fines y objetos de las entidades.

### Gestión del riesgo:

Al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo e igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte del asociado; sin embargo, las formas de mitigación del riesgo se disponen y obran dentro del convenio.

Las ventajas al realizar el convenio con la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado, el aporte que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad.

La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una FUNDACION sin ánimo de lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiara la comunidad.

El municipio de Güicán de la Sierra realizó un análisis donde solicito varias fundaciones sin ánimo de lucro que contaran un el objeto social acorde y coherente con las actividades del municipio de acuerdo al objeto que se pretende contratar; la presentación de un proyecto que se ajustara a las normatividad vigente y garantizara la satisfacción de la necesidad, recibiendo solo una por la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA quien no solo garantiza la ejecuciones actividades concordante, sino que ofrece un aporte significativo a cada una de ellas para el cumplimiento del programa previsto en el plan de desarrollo enmarcado en la celebración del CONVENIO.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD EJECUTANTE, (Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

#### PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución de las actividades contractuales, se requiere que la entidad con la cual se pretenda suscribir convenio cuente con las calidades de **Entidad Sin Ánimo de Lucro** y que la misma se encuentre legalmente constituida.

Que tenga idoneidad y experiencia en la ejecución del objeto contractual.

#### REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



- Certificado de existencia y representación legal (expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (Entidad y Representante legal)
- Certificado de antecedentes fiscales vigentes (Entidad y Representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales vigentes (Representante legal)
- Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y convivencia
- Fotocopia de la cedula. (Representante legal)
- Fotocopia de pago de parafiscales y seguridad social o certificación expedida por el Revisor fiscal y o representante legal.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) (De cada uno de los talleristas que tendrán contacto e interacción con menores de edad).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal)
- Propuesta económica
- Documentos que acrediten la experiencia e idoneidad.

### CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del convenio si luego de verificados los documentos aportados, a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del convenio será de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

### 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El Municipio cancelara el valor del convenio con cargo al CDP: No. 2025110501 del 05 de noviembre de 2025, rubro:

Cuenta	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009.56 (1.3.3.3.02.3302070)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$34.352.769.76
2.3.2.02.02.009.56 (1.2.4.3.02.3302070.001)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$23.082.108.47
2.3.2.02.02.008.06 (1.2.4.3.04.1702017)	Servicio de Apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina , familiar y comunitaris	\$8.735.670,00
2.3.2.02.02.009.56 (1.2.4.3.03.3302.3302070)	Eventos Culturales enfocados al rescate del patrimonio. Servicio de divulgación y publicación del Pat	\$7.941.230,24
2.3.2.02.02.008.31 (1.3.3.8.03.35023502045)	Servicio de promoción turística /RBSGP-PROPOSITO GENERAL –PROP/COMERCIO ,INDUSTRIAY TURISMO	\$31.551338,00
2.3.2.02.02.009.94 (1.3.3.8.04.4502.452001)	Servicio de promoción turística /RBSGP-LIBRE DESTINACION /GOBIERNO TERRITORIAL/	\$3.543.167,53
2.3.2.02.02.008.31 (1.3.3.8.04.3502.3502007)	Servicio de promoción turística /RBSGP-PROPOSITO GENERAL –PROP/COMERCIO ,INDUSTRIAY TURISMO	\$10.600.000,00
2.1.ALC.2.1.2.02.02.009 (1.2.4.3.04)	Gatos varios e imprevistos/SGPLibre Destinaion/Administracioncentral	\$4.000.000,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD		\$123.806.284,00

### 8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Una vez perfeccionado el convenio LA FUNDACIÓN a más tardar dentro de los 1 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Güicán de la Sierra las siguientes pólizas:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



adquirida ante compañía de seguros legalmente		Calidad del servicio	20% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

Este amparo busca proteger a la Entidad Estatal de cualquier perjuicio causado por la deficiente calidad de los servicios o bienes entregados.

**PARÁGRAFO 1:** El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

### 9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se encuentra elaborado a continuación, en el cual se realiza un análisis de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un Convenio de Asociación, el cual forma parte integrante del presente proceso de selección.

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos a cabalidad dentro del sector de tecnologías de información y comunicación. De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por el Municipio de Güicán de la Sierra y otras entidades, que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos:

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual, es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes y servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomitamiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con la consultoría en obra.

**La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios;** dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender.

Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado “Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos”, siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como, por ejemplo: catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo ha de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering, el entretenimiento, los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en el caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevará a cabo, el cual puede ser de la empresa, o bien, también algún salón arrendado.

Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva.

En Colombia, la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos institucionales, actividades administrativas y operativas, así como para la ejecución de programas y proyectos de las entidades públicas, continúa siendo una tendencia en consolidación, heredada de las prácticas del sector privado. Este modelo permite a las administraciones optimizar recursos, mejorar la eficiencia operativa y garantizar una atención oportuna a las necesidades de la ciudadanía mediante la tercerización de procesos especializados.

Actualmente, la contratación de este tipo de servicios se lleva a cabo principalmente a través de empresas de outsourcing y empresas integrales de servicios. Las primeras se enfocan en la intermediación y gestión de personal especializado o en la contratación de terceros expertos en áreas como logística, montaje, sonido, protocolo, transporte y atención al público; mientras que las segundas ofrecen una prestación directa y completa del servicio, integrando en una misma estructura los diferentes componentes técnicos, humanos y administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.

De acuerdo con los más recientes informes publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Ministerio del Trabajo, durante el tercer trimestre de 2025 el sector de servicios empresariales y de apoyo logístico mantuvo una tendencia positiva en la mayoría de sus indicadores económicos y laborales, consolidando su papel como uno de los principales impulsores del crecimiento del sector terciario en Colombia.

Entre los meses de julio y septiembre de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores que integran esta actividad reportaron incrementos sostenidos en sus ingresos operacionales, impulsados por la mayor demanda de servicios tercerizados, la



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



contratación de apoyo logístico para eventos y operaciones institucionales, y la expansión de los servicios administrativos y tecnológicos en el ámbito público y privado.

De igual forma, catorce subsectores presentaron aumentos en el personal ocupado total, destacándose las actividades de servicios de limpieza y mantenimiento, seguridad privada, gestión documental, transporte logístico, atención al cliente y servicios informáticos, los cuales reflejan una reactivación sólida del empleo formal en el país.

En términos laborales, el DANE evidenció que la totalidad de los subsectores del sector registró un incremento real en los salarios promedio, reflejo de la mejoría en las condiciones laborales, la estabilidad en la contratación y el fortalecimiento de la demanda empresarial de servicios especializados.

En conjunto, los resultados del tercer trimestre de 2025 confirman la recuperación sostenida y el dinamismo estructural del sector de servicios empresariales y de apoyo logístico, el cual continúa aportando de manera significativa al Producto Interno Bruto (PIB) nacional y al fortalecimiento del mercado laboral, especialmente en las principales regiones urbanas del país.

Este crecimiento refleja la adaptabilidad del sector servicios a los nuevos retos digitales, logísticos y tecnológicos, así como su capacidad de respuesta a la demanda creciente de las entidades públicas por soluciones integrales y eficientes. Además, se destaca el impulso a la formalización laboral, la incorporación de buenas prácticas ambientales y sostenibles en la logística de eventos y la inclusión de tecnologías verdes para reducir el impacto ambiental de las actividades institucionales.

En síntesis, la contratación de servicios de apoyo logístico en el sector público colombiano para 2025 no solo representa una herramienta estratégica de gestión, sino también un motor de desarrollo económico, generación de empleo formal y modernización administrativa, en línea con los objetivos de eficiencia, transparencia y sostenibilidad del Estado.

### SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**<sup>1</sup>

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

<sup>1</sup> Revista Liferder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - <https://www.liferder.com/sectores-economicos-colombia>



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



### TIPOS DE SECTORES<sup>2</sup>

Comportamiento de los Sectores Económicos en Colombia – Año 2025

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda, durante el año 2025 la economía colombiana presenta un comportamiento de crecimiento moderado y sostenido, con una proyección del PIB nacional cercana al 3 %, impulsado por la recuperación del mercado interno, la inversión pública y el fortalecimiento de los programas rurales y productivos.

Sector Primario (Agropecuario, Pesquero y Minero)

El sector primario evidencia un crecimiento promedio entre el 2,5 % y el 3 %, impulsado por la producción agrícola, pecuaria y agroindustrial. Se destacan los avances en cultivos de café, papa, cacao y palma de aceite, así como en la ganadería bovina, ovina y porcina. La pesca y acuicultura mantienen una tendencia positiva con nuevos proyectos productivos regionales. Los principales retos del sector se relacionan con el cambio climático, los costos de insumos y la necesidad de tecnificación rural.

Sector Secundario (Industrial y Construcción)

Durante 2025, el sector secundario registra una recuperación gradual, con un crecimiento entre 2 % y 4 %. La industria manufacturera presenta dinamismo en la producción de alimentos procesados, bebidas, textiles y productos químicos, mientras que el sector de la construcción impulsa el empleo y la inversión pública a través de obras de infraestructura vial, vivienda y proyectos locales de desarrollo urbano. El comportamiento de este sector se mantiene estable pese al aumento en los precios de los materiales de construcción y los costos energéticos.

Sector Terciario (Servicios y Comercio)

El sector servicios continúa siendo el principal motor de la economía nacional, con un crecimiento estimado entre 3,5 % y 4,5 %. El comercio, el transporte, el turismo y los servicios tecnológicos mantienen una expansión constante, favorecidos por la recuperación del consumo de los hogares y la implementación de estrategias de digitalización. Asimismo, se fortalecen los servicios de educación, salud, administración pública y programas de inclusión social, contribuyendo significativamente al empleo formal y al bienestar comunitario.

Conclusión General

El comportamiento económico de Colombia en el año 2025 se caracteriza por un crecimiento sostenido, equilibrado y con enfoque territorial, en el que el sector terciario lidera el dinamismo nacional, seguido por la recuperación del sector primario y el fortalecimiento del sector industrial y de la construcción. Estos resultados reflejan la consolidación de políticas públicas orientadas a la reactivación económica, la productividad rural y la sostenibilidad social y ambiental.

### **SECTORES DE PRODUCCIÓN**

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

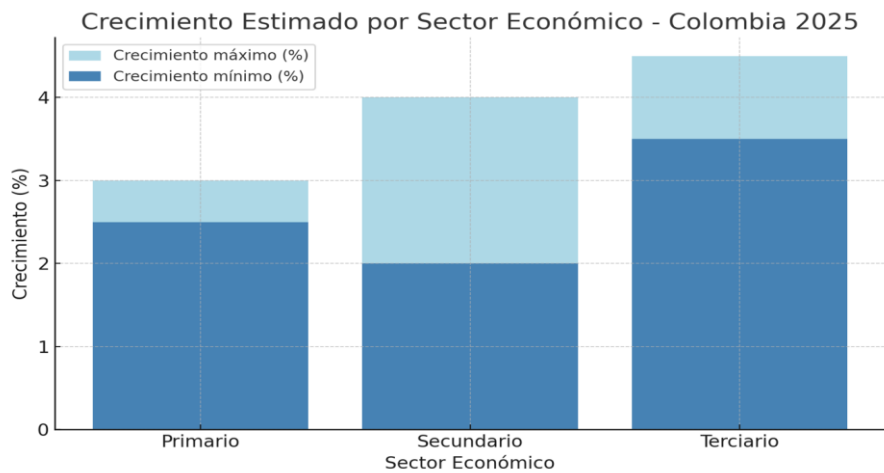
La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.

<sup>2</sup> Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: [banrepcultural.org](http://banrepcultural.org)  
Carrera 5 No. 2-85 Esquina Barrio Jardines – Guicán de la Sierra - Boyacá  
Teléfono (57 8) 7897293 – 3118001321 Código Postal 151440  
[alcaldía@guican-boyaca.gov.co](mailto:alcaldía@guican-boyaca.gov.co) - [www.guican-boyaca.gov.co](http://www.guican-boyaca.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021

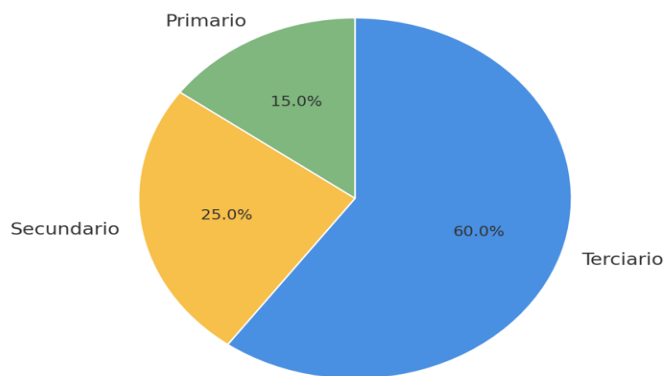


Fuente: <https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/>

La distribución de los sectores económicos en 2025 confirma una economía diversificada, pero con una alta dependencia del sector terciario, que concentra la mayor parte del valor agregado nacional.

El reto del país consiste en fortalecer los sectores primario y secundario, mediante políticas de industrialización rural, valor agregado agropecuario y sostenibilidad ambiental, para lograr un desarrollo equilibrado y equitativo entre las zonas urbanas y rurales.

Distribución de los Sectores Económicos en Colombia - 2025



Durante el año 2025, el sector terciario en el municipio de Güicán de la Sierra ha mostrado un notable fortalecimiento, especialmente en lo relacionado con los servicios logísticos, comerciales y culturales. Este sector continúa siendo un componente fundamental para la dinamización económica local, al generar empleo, promover la integración comunitaria y fortalecer la identidad cultural del municipio.

En particular, el apoyo a las actividades culturales y recreativas, como la realización del evento "El Frailejón de Oro", ha contribuido significativamente al crecimiento del comercio local, el turismo interno y los servicios complementarios, tales como hospedaje, gastronomía, transporte y logística.

La contratación de servicios empresariales y de apoyo logístico para el desarrollo de estos eventos ha impulsado la participación de emprendedores locales, la prestación de servicios de sonido, iluminación, decoración, transporte, montaje de tarimas y atención al público, generando oportunidades económicas directas e indirectas para la comunidad.

Asimismo, el DANE y el Ministerio del Trabajo destacan que el sector de servicios culturales y recreativos ha mantenido un crecimiento constante durante 2025, evidenciando mayores ingresos operacionales y aumento del personal ocupado, lo que refleja el impacto positivo de las políticas municipales orientadas a fortalecer la cultura, el turismo y la economía social.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



En este contexto, la Administración Municipal de Güicán de la Sierra reconoce la importancia de continuar apoyando este tipo de iniciativas, que no solo promueven el desarrollo económico local, sino también la preservación de las tradiciones culturales y el posicionamiento del municipio como destino turístico y cultural dentro de la región de la Provincia de Gutiérrez.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLÓRICO EL FRAILEJÓN DE ORO, MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA, VIGENCIA 2025”** se encuentra dentro del sector terciario.

### 9.2 ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

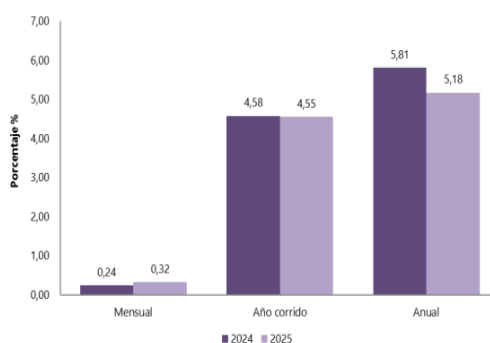
#### IPC

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



### Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

### Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18	
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65	
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09	
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55	
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05	
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02	
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03  
VERSIÓN: 2  
FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

### Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB\_T) II trimestre de 2025pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%, Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>Pr</sup> preliminar

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 15,8%. • Ganadería crece 8,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%. • Pesca y acuicultura crece 25,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



- Cultivo permanente de café decrece 14,1%. • Ganadería crece 2,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%. • Pesca y acuicultura crece 4,8%.

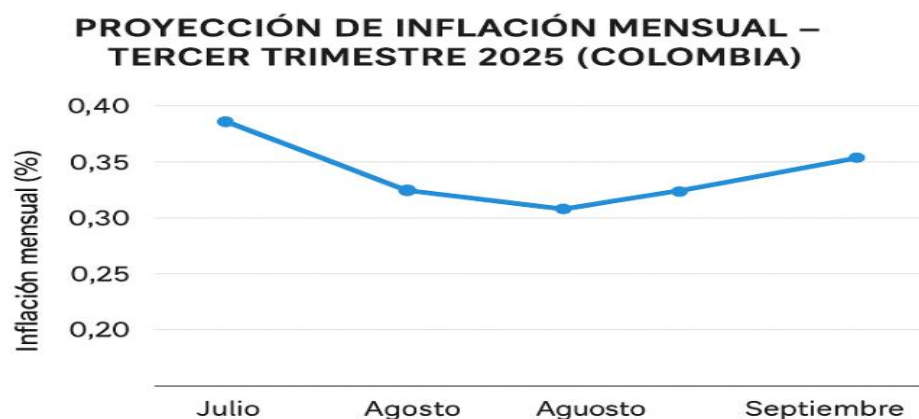
### INFLACIÓN

Durante el tercer trimestre del año 2025, la economía colombiana mantuvo una tendencia descendente en la inflación, consolidando el proceso de estabilización de precios observado desde finales de 2024. Según las proyecciones del Banco de la República y los análisis del DANE, la inflación anual se ubicó en un rango estimado entre 4,2 % y 4,4 %, aproximándose al rango meta (3 %  $\pm$  1 %).

El comportamiento mensual presentó variaciones moderadas, con incrementos promedio de 0,35 % en julio, 0,30 % en agosto y 0,35 % en septiembre, influenciados principalmente por factores estacionales asociados al transporte, servicios educativos y costos de vivienda.

En este periodo, los precios de los alimentos y energéticos continuaron mostrando signos de estabilidad, gracias a una oferta interna suficiente y condiciones climáticas favorables, mientras que el componente de servicios (en especial arriendos y transporte intermunicipal) mantuvo ligeras presiones al alza.

En términos generales, el tercer trimestre de 2025 se caracterizó por una reducción gradual de la inflación, reflejando una mejora en el poder adquisitivo de los hogares y un entorno macroeconómico más estable, lo cual favorece las condiciones para el consumo interno y el desarrollo de actividades productivas en los sectores primario, secundario terciario.



### 9.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Güicán de la Sierra ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

### VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE GÜICÁN DE LA SIERRA

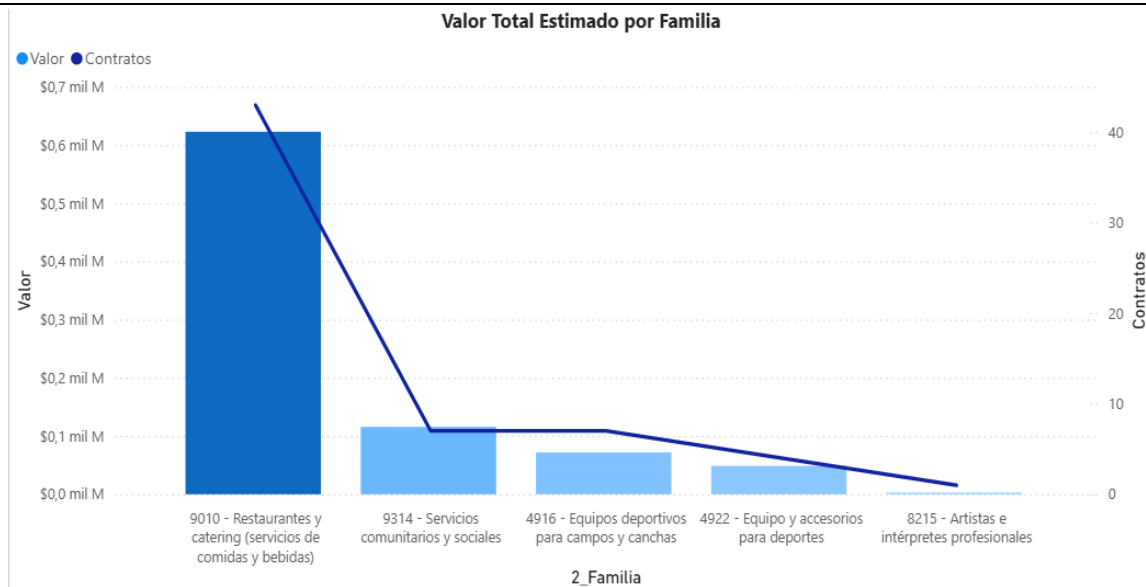


## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



### CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE GÜICÁN DE LA SIERRA

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020		
		Contratos	Valor	Participación
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	\$73.657.804	8,54%
	9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$22.425.000	2,60%
	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	3	\$32.604.980	3,78%
	4922 - Equipo y accesorios para deportes	1	\$11.216.000	1,30%
	8215 - Artistas e intérpretes profesionales			
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>\$139.903.784</b>	<b>16,23%</b>

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021		
		Contratos	Valor	Participación
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	10	\$118.144.667	13,70%
	9314 - Servicios comunitarios y sociales			
	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	1	\$7.000.000	0,81%
	4922 - Equipo y accesorios para deportes	2	\$21.493.764	2,49%
	8215 - Artistas e intérpretes profesionales			
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>\$146.638.431</b>	<b>17,01%</b>

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023		
		Valor	Participación	Contratos
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	\$70.505.562	8,18%	9
	9314 - Servicios comunitarios y sociales	\$57.303.182	6,65%	
	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	\$8.892.632	1,03%	
	4922 - Equipo y accesorios para deportes	\$16.000.000	1,86%	
	8215 - Artistas e intérpretes profesionales			1
	<b>Total</b>	<b>\$152.701.376</b>	<b>17,71%</b>	<b>10</b>

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024		
		Valor	Participación	Contratos
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	\$177.833.601	20,62%	43
	9314 - Servicios comunitarios y sociales			7
	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas			7
	4922 - Equipo y accesorios para deportes			4
	8215 - Artistas e intérpretes profesionales	\$3.000.000	0,35%	1
	<b>Total</b>	<b>\$180.833.601</b>	<b>20,97%</b>	<b>62</b>

### CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE GÜICÁN DE LA SIERRA



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021

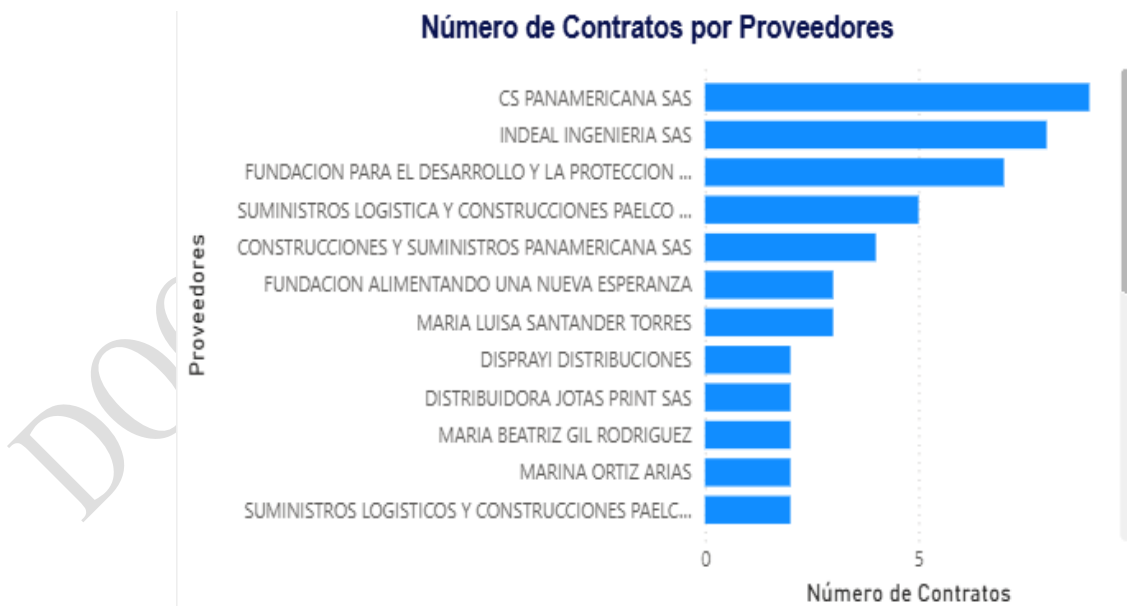


Año	Total		
	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	43	\$622.847.100	72,23%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7	\$115.824.826	13,43%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	7	\$71.890.980	8,34%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	4	\$48.709.764	5,65%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1	\$3.000.000	0,35%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>\$862.272.670</b>	<b>100,00%</b>

### CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



### NÚMERO DE CONTRATOS POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE GÜICÁN DE LA SIERRA



### ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03  
 VERSIÓN: 2  
 FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



Año	2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	3	\$ 31.897.679	3,67%	14	\$ 174.430.000	20,05%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	\$ 45.143.471	5,19%	1	\$ 19.237.804	2,21%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	2	\$ 26.750.000	3,07%	1	\$ 20.000.000	2,30%
5510 - Medios impresos						
9015 - Servicios de entretenimiento						
8210 - Publicidad						
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>\$ 103.791.150</b>	<b>11,93%</b>	<b>16</b>	<b>\$ 213.667.804</b>	<b>24,56%</b>

Año	2017			2018		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1	\$ 5.000.000	0,57%	10	\$ 97.016.661	11,15%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	\$ 7.693.000	0,88%			
8215 - Artistas e intérpretes profesionales				2	\$ 80.250.000	9,22%
5510 - Medios impresos	1	\$ 4.725.000	0,54%			
9015 - Servicios de entretenimiento	1	\$ 10.000.000	1,15%	1	\$ 3.500.000	0,40%
8210 - Publicidad				1	\$ 4.800.000	0,55%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$ 27.418.000</b>	<b>3,15%</b>	<b>14</b>	<b>\$ 185.566.661</b>	<b>21,33%</b>

Año	2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos				1	\$ 25.000.000	2,87%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4	\$ 64.556.000	7,42%	8	\$ 108.988.391	12,53%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales						
5510 - Medios impresos	1	\$ 9.899.900	1,14%	1	\$ 9.954.000	1,14%
9015 - Servicios de entretenimiento						
8210 - Publicidad						
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$ 74.455.900</b>	<b>8,56%</b>	<b>10</b>	<b>\$ 143.942.391</b>	<b>16,54%</b>

Año	2023			2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos				1	\$ 22.000.000	2,53%	30	\$ 355.344.340	40,84%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4	\$ 28.593.762	3,29%	2	\$ 60.494.585	6,95%	23	\$ 334.707.013	38,47%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales							5	\$ 127.000.000	14,60%
5510 - Medios impresos	1	\$ 10.168.700	1,17%				4	\$ 34.747.600	3,99%
9015 - Servicios de entretenimiento							2	\$ 13.500.000	1,55%
8210 - Publicidad							1	\$ 4.800.000	0,55%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$ 38.762.462</b>	<b>4,45%</b>	<b>3</b>	<b>\$ 82.494.585</b>	<b>9,48%</b>	<b>65</b>	<b>\$ 870.098.953</b>	<b>100,00%</b>

## PROVEEDORES SELECCIONADOS

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	<input type="text" value="Buscar"/> <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input type="checkbox"/> ADRIAN HERNANDO VALBUENA PUENTES <input type="checkbox"/> ALEYER IGNACIO LIZARAZO VALBUENA	\$ 870 mill.	65	No identificado



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



### Valor Total Estimado por Proveedores




### NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



### ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL

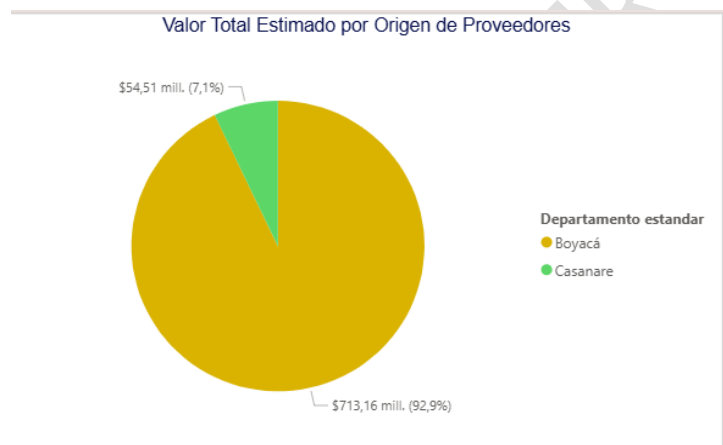


# ESTUDIOS PREVIOS

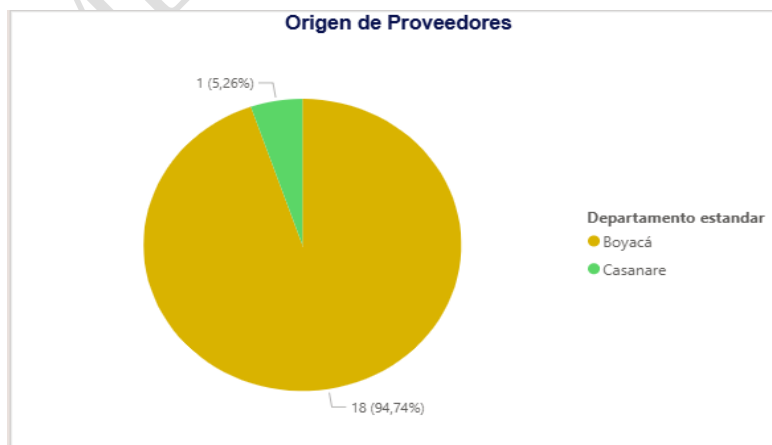
CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
VERSIÓN:	2	
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	



## ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



## VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



## CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



## ESTUDIOS PREVIOS

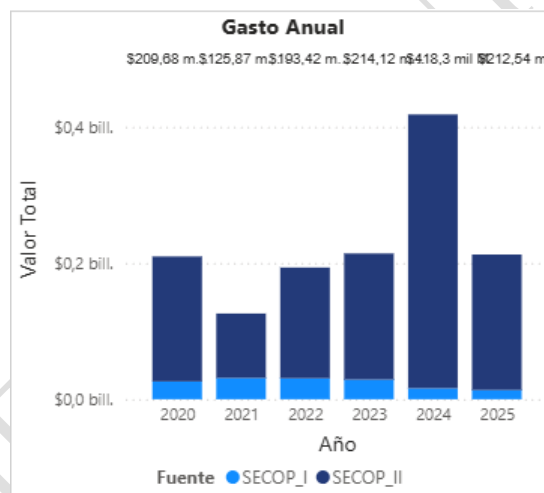
CÓDIGO:	M-OPI-FO-03
VERSIÓN:	2
FECHA EMISIÓN:	26-05-2021



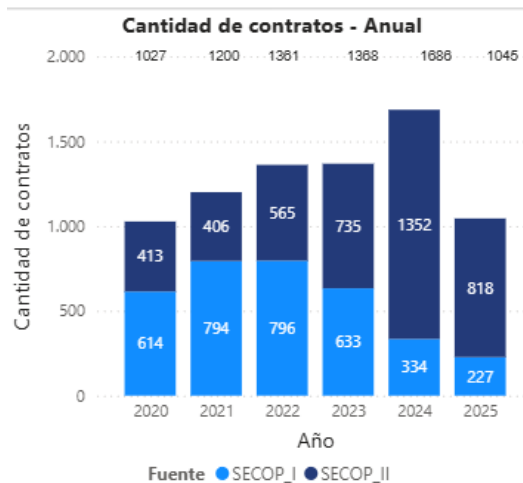
### 9.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de la información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

### CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



### CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



### CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

M-OPI-FO-03

VERSIÓN:

2

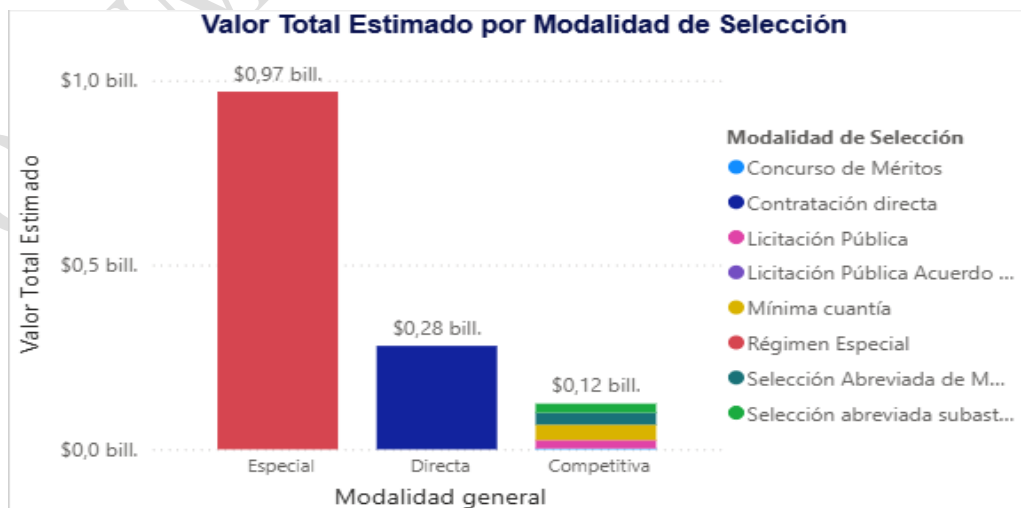
FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	\$160.783.316.802
FUNDACION TUCRECRE	\$63.461.211.465
UPTC	\$61.952.139.859
asopadresboavita	\$60.117.628.653
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	\$59.172.325.094
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITA	\$53.011.704.997
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES D	\$24.368.260.670
HOGABICOOP	\$23.814.579.174
ASOUWA	\$19.473.578.905
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITA	\$18.901.145.390
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL JOSE MARIA AVELLANEDA DE GUATEQUE	\$17.845.113.613
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PATRIOTAS TUNJA	\$16.111.877.006
FUNDACION CREANDO PROGRESO	\$15.886.967.672
UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG	\$14.991.848.413
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	\$12.603.549.047
ASOPADRES SANTANA	\$12.454.226.499
FUNDACION INTEGRAL CREAR FUTURO	\$12.016.462.584
FUNDACION EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA	\$11.572.101.797
ASOPADRES SECTOR QUEBRADAS	\$11.446.507.625
Asociación de Padres de Familia del CDI Institucional Otras Modalidades de Atención a la Primera Inf	\$11.278.391.254
Asociación de padres usuarios de los hogares comunitarios de bienestar familiar sector Arcabuco	\$10.496.265.529
Asociación de Padres Usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar otras Modalidades de Atención a la Primera Infancia y Madres Comunit	\$10.426.053.231
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HCBF OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS SECTOR EL ESPINO	\$10.375.002.624
FUNDEHUELLA	\$10.116.009.008
FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	\$9.892.278.401
FUNDACION DE ASOCIADOS PRO DISCAPACIADOS	\$9.277.246.889
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	\$8.668.352.500
FUNDACION DE ASOCIADOS PRO DISCAPACIADOS	\$9.277.246.889
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	\$8.668.352.500
FUNDACION SONANDO POR NUESTRO MUNDO	\$8.632.724.718
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	\$8.220.642.950
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS	\$7.973.634.976
COMFABOY	\$7.956.944.615
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	\$7.599.895.117
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITA	\$7.593.563.912
ASOPADRES DE HCB DE ICBF SECTOR DUITAMA DE DUITAMA	\$7.592.967.759
FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL	\$7.506.223.298
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE	\$7.471.002.511
MORENO HOSTOS	\$7.450.014.187
CONSORCIO SONDER FTI BOYACA DIMFCDI	\$7.446.001.966
asociacion de padres usuarios de hogares comunitarios sector 3	\$7.258.528.835
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDR	\$7.213.713.071
ASOPADRES MARIPI	\$7.107.263.920
Asociación de Padres Usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar	\$6.881.740.612
CORPORACION ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE	\$6.875.420.781
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARI	\$6.800.112.161
ASOPADRESUSUARIOSDELOSHOGARESCOMUNITARIOSDEBIENESTARFAMILIARYOTRASMODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA SECTOR MIRAFLORESMUNICIPIODEMIRAFLORES	\$6.672.282.046
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS SECTOR 7 DE AGOSTO PUERTO BOYACA	\$6.341.520.683
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR SECTOR CUNDINAMARCA	\$6.268.795.699
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL SECTOR PALMERAS DE PUERTO BOYACA	\$6.066.096.468
ASO PAD FAM VEC HI NAZARETH	\$5.892.756.419
FUNDACION PROSERVIRTE	\$5.887.077.250
ASOPADRES HCB SANTA LUCIA	\$5.802.915.906
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR UNO DE CHIQUINQUIRA	\$5.780.022.430
FUPAVID	\$5.679.158.438

### CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



### CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA	\$715.262.650.386	869
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	\$140.226.470.837	27
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$59.553.460.315	68
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	\$14.374.411.726	355
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	\$13.940.256.163	32
MUNICIPIO DE DUITAMA	\$12.781.538.749	53
MUNICIPIO DE PAIPA	\$12.505.036.470	74
Ministerio Del Deporte	\$8.648.611.259	1
ICBF REGIONAL ARAUCA	\$8.070.624.011	15
MUNICIPIO DE TIBASOSA	\$8.058.116.415	180
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	\$7.808.067.420	81
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	\$7.406.849.950	7
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	\$7.133.479.431	74
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$7.103.624.958	7
ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER	\$5.949.220.913	13
MUNICIPIO DE TOCA	\$5.729.217.141	16
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)	\$5.600.000.000	1
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	\$5.433.514.878	147
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT	\$4.862.079.097	7
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	\$4.833.808.584	5
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	\$4.717.061.921	45
MUNICIPIO DE PAMPLONA	\$4.605.500.699	1
MUNICIPIO DE TUTA	\$4.559.208.778	16
MUNICIPIO DE TUNJA	\$4.537.557.247	28
CORPOCHIVOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR	\$4.421.220.665	89
MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	\$4.200.000.000	4
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$4.162.321.635	69
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	\$3.682.102.584	49
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	\$3.457.877.708	33
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	\$3.400.332.221	28
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA	\$3.393.659.732	34

### 9.4. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un convenio de asociación para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

El Convenio de Asociación para suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la cooperación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general

### 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa".

### 11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará ejercida por la Secretaria Administrativa y de Gobierno y/o quien haga sus veces durante la ejecución del convenio.

### 12. MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ETAPA DEL PROCESO	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	CLASE DE RIESGO	FUENTE
			CUALITATIVA		CUANTITATIVA			
			PROBABILIDAD	IMPACTO				
Económicos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
Operacionales	No disponibilidad de los recursos por parte del Municipio	Ejecución	Raro	Raro	No aplica	Municipio	Específico	Externa
Financieros	No pago de las obligaciones a cargo del contratista	Ejecución	Raro	Raro	No aplica	Contratista	Específico	No aplica



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03  
VERSIÓN: 2  
FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



Regulatorios	Cambio en la legislación tributaria	Ejecución	Raro	Raro	No aplica	Contratista	No aplica	Externa
Riesgos Sociales o Políticos	Problemas de orden publico	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Contratante	No aplica	No aplica

### 12. RESPONSABLES

Elaboro:

**NAIRO ALEXANDER DUARTE JIMENEZ**  
Secretario De Fomento y Desarrollo Social

Aprobó:

**VIVIANA CAROLINA ORTIZ BAEZ**  
Secretaria de Hacienda delegada para la contratación